

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00752-00

En atención al informe precedente, y a fines de continuar con el trámite del presente asunto, se dispone:

PRIMERO. El despacho comisorio diligenciado por el Juzgado 3° Civil Municipal de esta ciudad, **AGRÉGUESE** al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 inciso final del C.G. del P.

SEGUNDO. El escrito por el cual el secuestre rinde cuentas de su gestión (PDF29), agréguese al plenario para los fines del caso y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

TERCERO. En cuanto al pedimento de fijación de honorarios, teniendo en cuenta que no se observan fijados por el comisionado, y, en tanto que, al tenor de lo previsto en el artículo 27 numeral 1° del Acuerdo No. PSAA15-10448, el secuestre tiene derecho a los mismos por su actuación en la diligencia, se fija para el efecto, la suma de \$150.000, cuyo pago corresponde a la parte demandante.

CUARTO. Una vez vencido el término de que trata el artículo 40 del C.G. del P., ingrese nuevamente al despacho para fines de resolver sobre la fijación de fecha de remate.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.S.

Juez